



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 274 -2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 10 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP- Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 68, la "Contratación del servicio de limpieza para los locales de la SUNARP-Sede Central y Sede San Isidro";

Que, mediante Formato N° 134-2015-SUNARP/OGA de fecha 03 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 007-2015-SUNARP, respecto a la "Contratación del servicio de limpieza para los locales de la SUNARP-Sede Central y Sede San Isidro"; cuyo valor referencial es la suma de S/. 1 247,441.30 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 30/100 Nuevos Soles);

Que, la contratación anteriormente mencionada, cuenta con la previsión presupuestal en la Formulación y Programación del Presupuesto Institucional 2016, 2017 y 2018 de la UE 001 SUNARP – Sede Central, otorgada mediante Memorándum N° 1464-2015-SUNARP/OGPP de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, resulta necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección, correspondiente al Concurso Publico N° 007-2015-SUNARP- "Contratación del servicio de limpieza para los locales de la SUNARP-Sede Central y Sede San Isidro"; hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con los visados de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 007-2015-SUNARP- destinada a la "Contratación del servicio de limpieza para los locales de la SUNARP-Sede Central y Sede San Isidro", prevista con el número de referencia 68 en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Victor Ignacio Lancho Guerra**
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Carlos Quintero Ramírez**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **Fidel López Portocarrero**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Hermes Fernández Maldonado Fuentes**, suplente de **Victor Ignacio Lancho Guerra**,
- Javier Saldarriaga Mendoza**, suplente de **Carlos Quintero Ramírez**,
- Yovanna Vásquez Ruiz**, suplente de **Fidel López Portocarrero**



Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
suparp



